Ī

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 1935/93 DEL CONSEJO

de 12 de julio de 1993

que modifica el Reglamento (CEE) nº 103/76 por el que se establecen las normas comunes de comercialización para ciertos pescados frescos o refrigerados

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3759/92 del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura () y, en particular, el apartado 3 de su articulo 2.

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, al reformar algunos mecanismos de la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca, el Reglamento (CEE) nº 3759/92 ha incluido también nuevos productos que pueden acogerse a las intervenciones previstas por estos mecanismos; que la aplicación de dichos mecanismos requiere la definición de normas comunes de comercialización de los nuevos productos en cuestión;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 103/76 (°) fija normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados y, por lo tanto, debe ser modificado con objeto de incluir en él los nuevos productos que pueden acogerse a las intervenciones;

Considerando que las normas de calibrado establecidas para algunos productos de la pesca contemplan tallas comerciales mínimas, expresadas en unidades de peso; que estas normas deben ser plenamente coherentes con las tallas mínimas biológicas aplicables a las especies en cuestión expresadas en longitud con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 3094/86, de 7 de octubre de 1986, por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros (°); que, para garantizar la coherencia exigida, procede modificar la talla comercial mínima de algunos productos,

(*) DO n° L 388 de 31. 12. 1992, p. 1. Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CEE) n° 697/93 (DO n° L 76 de 30. 3. 1993, p. 12).
 (*) DO n° L 20 de 28. 1. 1976, p. 29. Reglamento modificado por

(*) DO n° L 20 de 28. 1. 1976, p. 29. Regiamento modificado por última vez por el Regiamento (CEE) n° 33/89 (DO n° L 5 de 7. 1. 1989, p. 18).

7. 1. 1989, p. 18). (*) DO nº L 288 de 11. 10. 1986, p. 1. Reglamento modificado por ultima vez por el Reglamento (CEE) nº 3919/92 (DO nº L 397 de 31. 12. 1992, p. 1). HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

- El Reglamento (CEE) nº 103/76 quedará modificado como sigue:
- En el título de dicho Reglamento, la palabra pescados • se sustituirá por la expresión • productos de la pesca •.
- 2) En el articulo 3:
 - a) la parte inicial se sustituirá por el texto siguiente :
 - Se establecen normas de comercialización para las siguientes especies de pescados de mar y cefalópodos de los códigos NC 0302 y 0307, excepción hecha de la carne de pescado: •;
 - b) el vigésimo séptimo guión se completará con la siguiente mención :
 - ·y Capellanes (Trisopterus minutus) ·;
 - c) la lista se completarà con los siguientes guiones:
 - · Platijas (Platichthys /lesus)
 - Lenguado (Solea spp.)
 - Peces cinto (Levidopus caudatus y Aphanopus carbo)
 - Jibias (Sepia officinalis y Rossia macrosoma_t.
- 3) El Anexo B se sustituira por el Anexo que figura en el presente Reglamento.

Articulo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de julio de 1993.

Por el Consejo El Presidente Ph. MAYSTADT

ANEX0

· ANEXO B

BAREMO DE CALIBRADO ()

	Arenque de la especie Glupea harengus	
	kg/pescado	unidades por kj
Talla !	0,125 y más	8 o menos
Talla 2	de 0,085 a 0,125 excluido	de 9 a 11
Talla 3	a) de 0,050 a 0,085 excluido	de 12 a 20
	b) de 0,036 a 0,085 excluido para los arenques del Báltico	de 12 a 27

	Sardinas de la especie Sardina pilchardus	
	kg/pescado	unidades por kg
Talla 1	0,100 y más	10 o menos
Talla 2	de 0,055 a 0,100 excluido	de 11 a 18
Talla 3	de 0,031 a 0,055 excluido	de 19 a 32
Talla 4	a) de 0,015 a 0,031 excluido	de 33 a 67
	b) de 0,011 a 0,031 excluido para las sardinas del Mediterraneo	de 33 a 91

	Alitin/Pintarroja (Scyliorbinus 199.)	Gallodos (Squalus acanthias)	
	kg/pescado	kg/pescado	
Talla 1	2 y más	2.2 y más	
Talla 2	de 1 a 2 excluido	de 1 a 2,2 excluido	
Talla 3	de 0,5 a 1 excluido	de 0,7 a 1 excluido	

	Gallinetas nórdacas (Sebastes spp.)	Bacelao de la especie Gadus morhua
	kg/pescado	kg/pescado
Talla I	2 y más	7 y más
Talla 2	de 0,6 a 2 excluido	de 4 a 7 excluido
Talla 3	de 0,35 a 0,6 excluido	de 2 a 4 excluido
falla +	g-values	de 1 a 2 excluido
Talla 5	· Video control in the control in th	de 0,3 a 1 excluido

⁽⁾ a) Las tallas minimas, expresadas en peso, establecidas en el presente Anexo también se consideraran respetadas si los peces se ajustan a las tallas minimas biologicas, expresadas en longitud, definidas en las medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros.

b). En todo caso, las tallas minimas biológicas aplicables en cada región, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 3094/86, deberan respetarse siempre

	Carboneto (Pollachius tireni)	Egletino (Milanograma: aiglitinus)
	kg/pescado	kg pescado
Talla 1	5 v más	î y mas
Talla 2	de 3 a 5 excluido	de 0,57 a 1 excluido
Talla 3	de 1,5 a 3 excluido	de 0,3 a 0,57 excluido
Talla 4	de 0.3 a 1,5 excluido	de 0,17 a 0,3 excluido

	Metlan (Merlangus merlangus)	Maruca/Arbitan (Molia spp.)
	kg/percado	kg/pescado
Talla I	0,5 y mas	5 y mas
Talla 2	de 0,35 a 0,5 excluido	de 2.5 a 5 excluido
Talla 3	de 0,25 = 0,35 excluido	de 1,5 a 2,5 excluido
Talla 4	de 0,11 a 0,25 excluido	

	Caballa (Scomber scombrus)	
	kg/pescado	unidades por 25 kg
Talla I	0.5 y mas	50 o menos
Talla 2	de 0,25 a 0,5 excluido	de 51 a 125
Talla 3	a) de 0,10 a 0,20 excluido	a) de 126 a 250
	b) de 0,08 a 0,20 excluido para la caballa mediterranea	b) de 126 a 325 para la caballa mediterranea

	Estomino (Krember japinnus)	
	kg pewado	unidades por 25 kg
Talla I	0.5 y más	50 o menos
Talla 2	de 0,25 a 0,5 excluido	de 51 a 100
Talla 3	de 0,14 a 0,25 excluido	de 101 a 175
Talla +	de 0,05 a 0,14 excluido	de 176 a 500

Boqueròn/Anchou (Engranli: 1991)	
kg pescado	unidades por kg
0,033 y mas	30 o menos
de 0,920 a 0,933 excluido	de 31 a 50
de 0,012 a 0,020 exclusão	de 51 a 83
de 0,008 a 0,012 excluido	de 84 a 125
	0,033 y más de 0,020 a 0,033 excluido de 0,012 a 0,020 excluido

	Solla (Pleuronectes plateria)	Metluza de la especie Merluccius merluccius	
	kg/pescado	kg/pescado	
Talla I	0,6 y más	2,5 y más	
Talla 2	de 0.4 a 0.6 excluido	de 1,2 a 2,5 excluido	
Talla 3	de 0.3 a 0,4 excluido	de 0,6 a 1,2 excluido	
Talla 4	de 0,15 a 0,3 excluido	de 0,28 a 0,6 excluído	
Talla 5		de 0,2 a 0,28 excluído	
		de 0,15 a 0,28 excluido pera la merluza del Mediterraneo	

	Gallos (Lepidorbombus spp.; kg/pescado	Japutas (Brama 1991) kg/pescado
Talla !	0,45 y más	0,80 y más
Talla 2	de 0,25 a 0,45 excluido	de 0,20 a 0,80 excluido
Talla 3	de 0,20 a 0,25 excluido	NA MATERIA CONTROLLER
Talla 4	a) de 0,11 a 0,20 excluido	flor-The store
	b) de 0,050 a 0,20 excluido para los gailos del Medi- terráneo	

Rape (Lophius 1991)	
entero vaciado kg/pescado	sin cabeza
	kg/pescado
10 y más	3,75 y mas
de 6 a 10 excluído	de 2 a 3,75 excluido
de 3 a 6 excluido	de 1 a 2 excluido
de 1 a 3 excluido	de 0,5 a 1 excluido
de 0,5 a 1 excluido	de 0,2 a 0,5 excluido
	kg/pescado 10 y más de 6 a 10 excluído de 3 a 6 excluído de 1 a 3 excluído

	Limanda (Limanda limanda) kg/pescado	Mendo limon (Microstomus kitt)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Atún tojo (Thunnus thynnus) kg/pescado
		kg/pescado		
Talia I	0.25 y mas	0,6 y más	4 y más	70 y más
Talla 2	de 0,13 a 0,25 excluido	de 0,35 a 0,6 excluido	de 1,5 a 4 excluido	de 50 a 70 excluido
Talla 3		de 0,18 a 0,35 excluido	And Springer (Co.)	de 25 a 50 excluido
alla 4	idelikasus	100 and 100 an	H ************************************	de 10 a 25 excluido
Faille 5	Birth, John J.	ed Marie .	eri ar-karazioni	de 6,4 a 10 excluido

	Patudo (Thunnus obesus)	Abadejo (Pollachius pollachius)	Bacaladilla (Micromesistius poutassou o Gadus poutassou)	Faneca (Trisopterus luscus) y Capella: (Trisopterus minutes)	
AND RANGE OF THE PROPERTY OF T	kg/pescado	kg/pescado kg/pescado		kg/pescado	
Talla 1	10 y mas	5 y más	7 o menos	0,35 y más	
Talia 2	de 3,2 a 10 excluido	de 2,5 a 5 excluido	de 8 a 14	de 0,25 a 0,35 excluido	
Talla 3		de 1,5 a 2,5 excluido	de 15 a 25	de 0,125 a 0,25 excluido	
Talla 4		de 0,265 a 1,5 excluido	de 26 a 50	de 0,05 a 0,125 excluido	

	Boga (Boops boops)	Caramel (Maena smarts)	Congrio (Conger conger)
	piezas por kg	piezas por kg	kg/pescado
Talla I	5 o menos	20 o menos	7 y más
Talla 2	de 6 a 31	de 21 a 40	de 5 a 7 excluido
Talla 3	de 32 a 70	de 41 a 90	de 0,5 a 5 excluido

	Rubio (Trigla spp.)		
	Anete	demás rubios	
Talla 1	l kg y más	0,25 y más	
Talla 2	de 0,4 a 1 kg excluido	de 0,2 a 0,25 excluido	
Talla 3	de 0,2 a 0,4 excluido		
Talla 4	de 0,06 a 0,2 excluido		

	Jurel (Trachurus spp.) kg/pescado	Lisa (Mugil spp.) kg/pescado	Raya (Raja spp.) kg/pescado	Raya (alas) kg/ala
Talla 1	0,6 y más	1 y más	5 y más	3 y mas
Talla 2	de 0,4 a 0,6 excluido	de 0,5 a 1 excluido	de 3 a 5 excluido	de 0,5 a 3 excluido
Talla 3	de 0,2 a 0,4 excluido *	de 0,2 a 0,5 excluido	de 1 a 3 excluido	rod at the application
) Talla 4	de 0,12 a 0,2 excluido	de 0.1 a 0.2 excluido	de 0,3 a 1 excluido	one vivid i adde ex
Talla 5	de 0,02 a 0,12 excluido	477	riginal later and the second l	Marken-page (see
) Talla 4	de 0,08 a 0,2 excluido	rió Conservaino	THE WAS TO SEE THE SEE	th presidence inc
Talla 5 del Mediterraneo	de 0,02 a 0,08 excluido	Tribuve Prince are Falicia.	*io a con regulators	works arrivers

		Platija (Platichthys flesus)	
		(kg por pescado)	
Tella 1	mas de 0,3		
Talla 2	de 0,2 a 0,3		

	Lenguado (Solea 1991)			
	· (kg por pescado)			
Talla 1	0,5 y más			
Talla 2	de 0,33 a 0,5 excluido			
Talla 3	de 0,25 a 0,33 excluido			
Talla 4	de 0,17 a 0,25 excluido			
Talla 5	de 0,12 a 0,17 excluido			
	Pez cinto blanco (Lepidopus caudatus)			
	(kg por pescado)			
Talla 1	3 y más			
Talla 2	de 2 a 3 excluido			
Talla 3	de 1 a 2 excluído			
Talla 4	de 0,5 a 1 excluído			
	Sable negro (Aphanopus carbo)			
	(kg por pescado)			
Talla I	3 y más			
Talla 2	de 0,5 a 3 excluido			
and the second s				
	Jibia (Sepia officinalis y Rossia macrosoma)			
	(kg por pescado)			
Talla 1	0,5 y más			
Talla 2	de 0,3 a 0,5 excluido			
Taila 3	de 0,1 a 0,3 excluido ·			